RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

EL GERENTE ENCARGADO DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, encargado mediante Decreto 180 de 2026, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, es una unidad administrativa especial del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Villavicencio en el Centro Comercial Primavera Urbana, Lobby 1 – Piso 8º en el barrio Buque; cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentado en el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, la Agencia para la Infraestructura del Meta, inicio el Proceso de concurso de méritos No. **CM-AIM-CI-003-2026**, cuyo objeto consiste en el **CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el contrato objeto del proceso de selección que se adelanta es de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($7.156.107.715,75)** INCLUYE IMPUESTOS.

Que el valor aquí relacionado será financiado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM, así:

N° BPIN.	OBJETO	No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2025005500031	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.	77	13/03/2026	31/12/2026	1002-2.3.24.2402.0600.101-00AD	$596.716.176,32

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Nota: Por otra parte, considerando las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en cumplimiento del Decreto 039 de 2026 de la Gobernación del Meta, "por medio del cual se priorizan y se aprueban recursos para un proyecto de inversión con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías", para la totalidad del proyecto por un valor de **$23.896.008.339,00**, de los cuales **$1.757.201.010,00** corresponden a la interventoría, el Departamento, a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, incluirá las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados por dicho decreto, para las vigencias posteriores a la suscripción de los compromisos, de la siguiente manera:

Vigencia	Valor de la Vigencia Futura
Bienio 2025-2026	$596.716.176,32
Bienio 2027-2028	$1.160.484.833,68
Total	$1.757.201.010,00

N° BPIN.	OBJETO	No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2025005500019	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.	86	20/03/2026	31/12/2026	1002-2.3.24.2402.0600.098-00AD	$1.115.884.353,00

Nota: Por otra parte, considerando las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en cumplimiento del Decreto 021 de 2026 de la Gobernación del Meta, "por medio del cual se priorizan y se aprueban recursos para un proyecto de inversión con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías", para la totalidad del proyecto por un valor de **$34.127.136.113,00**, de los cuales **$2.231.768.706,00** corresponden a la interventoría, el Departamento, a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, incluirá las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados por dicho decreto, para las vigencias posteriores a la suscripción de los compromisos, de la siguiente manera:

Vigencia	Valor de la Vigencia Futura
Bienio 2025-2026	$1.115.884.353,00
Bienio 2027-2028	$1.115.884.353,00
Total	$2.231.768.706,00

N° BPIN.	OBJETO	No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
20211301010352	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE	88	24/03/2026	31/12/2026	1002-2.3.24.2402.0600.156-00AR	$3.225.708.490,75

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

	PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I, QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNION- CAÑO RAYADO- TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META.					

El Contrato de Interventoría tiene una duración de DIECISÉIS (16) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Que la modalidad de selección del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS establecida en el artículo 2º, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y demás documentación previa soporte de la **Concursó de Méritos N.º CM-AIM-CI-003-2026** fueron publicados de manera oportuna en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones de la **Concursó de Méritos N.º CM-AIM-CI-003-2026** de qué trata la Ley, se deja constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución N.º 100-37-058 de 2026, se dio apertura a la Concursó de Méritos N.º **CM-AIM-CI-003-2026**.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el cierre de este proceso de selección, se recibieron treinta y nueve (39) propuestas así:

N.º	PROPONENTE
1	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS
2	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
3	GRUPO INTECON S.A.S

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE
4	CONSORCIO INTERVIAS VYE 003
5	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
6	CONSORCIO PROES INTERVENTOR VIAL
7	CONSORCIO RED VIAL VELNEC
8	CONSORCIO VIAS DEL META 003
9	CONSORCIO EGEA
10	CONSORCIO META INTEL
11	CONSORCIO SG VÍAS META
12	CONSORCIO META LGI
13	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS DE META
14	CONSORCIO INTERVÍAS META 2026
15	CONSORCIO VIAS DEL META 2026.
16	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS
17	CONSORCIO 4322 INTERVIALES META
18	CONSORCIO INTERVENTORES GEC META

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE
19	CONSORCIO E&A VIAL 2026
20	CONSORCIO ANDROMEDA
21	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL META 2026
22	CONSORCIO INTERMETA CV
23	INTERVIAS META
24	CONSORCIO INTERMETA VIAL
25	SERVINC SAS
26	CONSORCIO INTERLLANOS VIAL 2026
27	CONSORCIO INTERVIAL AIM
28	CSC VIAL INTERMETA
29	CONSORCIO META
30	CONSORCIO INTERVENTORES T&P
31	INGESTRUC CONSULTORES LTDA
32	CONSORCIO INTERGINPRO META
33	CONSORCIO RED VIAL META

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE
34	CONSORCIO IG META 003
35	CONSORCIO LA UNIÓN CAD
36	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
37	CONSORCIO INTER META
38	CONSORCIO VIAL META AP
39	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS

Que posteriormente mediante memorandos expedidos por el Gerente de la A.I.M., se designó el comité evaluador jurídico, técnico y financiero conformado por servidores públicos y/o por particulares con amplia idoneidad y experiencia contratados para el efecto de evaluar las propuestas tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

N.º	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	GRUPO INTECON S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAS VYE 003	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
5	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO PROES INTERVENTOR VIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO RED VIAL VELNEC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSORCIO VIAS DEL META 003	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	CONSORCIO EGEA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO META INTEL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	CONSORCIO SG VÍAS META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	CONSORCIO META LGI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO CONEXIÓN VIAS DE META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	CONSORCIO INTERVÍAS META 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS DEL META 2026.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
17	CONSORCIO 4322 INTERVIALES META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORES GEC META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
19	CONSORCIO E&A VIAL 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	CONSORCIO ANDROMEDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
21	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL META 2026	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
22	CONSORCIO INTERMETA CV	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
23	INTERVIAS META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
24	CONSORCIO INTERMETA VIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
25	SERVINC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO INTERLLANOS VIAL 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
27	CONSORCIO INTERVIAL AIM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
28	CSC VIAL INTERMETA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
29	CONSORCIO META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
30	CONSORCIO INTERVENTORES T&P	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
31	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
32	CONSORCIO INTERGINPRO META	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
33	CONSORCIO RED VIAL META	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

N.º	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
34	CONSORCIO IG META 003	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
35	CONSORCIO LA UNIÓN CAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
36	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
37	CONSORCIO INTER META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
38	CONSORCIO VIAL META AP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
39	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado del mismo a los proponentes.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron observaciones a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que la entidad en documento denominado Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación de fecha el 26 de junio de 2026 en el SECOP II para conocimiento de los interesados, procede a dar respuestas a las mismas, generando como consecuencia cambios en la evaluación inicial quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

ID	CAMPO	PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS EN SMMLV	PROPONENTE HABIL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 10 PTOS	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 PTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PTOS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PTO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PTOS	MIPYME 0,25 PTOS	PUNTAJE DEFINITIVO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
15	CONSORCIO VIAS DEL META 2026	6.529,91	SI	55,0068670	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	87,5068670	1,00
17	CONSORCIO 4322 INTERVIALES META	4.950,25	SI	41,7000760	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	74,2000760	3,00
25	SERVINC S.A.S	10.889,13	SI	43,2717946	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	75,7717946	2,00
26	CONSORCIO INTERLLANOS VIAL 2026	2.486,86	SI	20,9488917	10,00	1,00	20,00	0,00	0,00	0,25	52,1988917	4,00
28	CONSORCIO VIAL INTERMETA	827,97	SI	6,9746805	10,00	1,00	20,00	0,00	0,00	0,25	38,2246805	5,00

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Que una vez agotado el procedimiento y dado que no existen observaciones por resolver, el resultado en el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No. DE OFERENTE	CAMPO	PUNTAJE DEFINITIVO
1	15	CONSORCIO VIAS DEL META 2026	87,5068670

Que, en razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 que estableció:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.3.2.*** **Procedimiento del concurso de méritos.** ***(Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)*****.**
> *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
> ***1.*** *(…).*
> ***2.*** *(…).*
> ***3.*** *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje". (Subrayas mías).*

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente **CONSORCIO VÍAS DEL META 2026** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con el valor de la oferta económica corregido por valor de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($7.156.107.715,75)** se procederá a la adjudicación del proceso de selección objeto del presente Concurso de Méritos.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **CONCURSO DE MÉRITOS N.° CM-AIM-CI-003-2026**, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar el **CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED**

RESOLUCIÓN No 100-37- 0084 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AIM-CI-003-2026

OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS ACCESOS PRINCIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS Y VISTA HERMOSA ETAPA I QUE COMPRENDE LOS TRAMOS DE LA UNIÓN - CAÑO RAYADO - TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META al proponente **CONSORCIO VÍAS DEL META 2026** representado por JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado con C.C. No 9.658.796 de Yopal, Consorcio conformado por CIVILING JR S.A.S identificado con Nit No 901.635.446-5 representado legalmente por JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA identificado con C.C. No 9.658.796 de Yopal, con un porcentaje del 90% y CITPRO CONSULTORES S.A.S. identificado con Nit No 901.317.588-9 representado legalmente por JOSÉ FRANCISCO CABALLERO BAUTE identificado con C.C. No 7.604.969 de Santa Marta, con un porcentaje del 10%; por un valor de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($7.156.107.715,75)**; incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **DIECISÉIS (16) MESES** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en estrados al oferente favorecido en esta audiencia pública, la misma es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintiséis (26) de junio de 2026

WILSON ENRIQUE CASTRILLON DUQUE
Gerente de la AIM (E)

Vo. Bo. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: Duvian Ricardo Oino Pardo Asesor jurídico de la AIM